# ELREGISTRO OFICIAL

## Departamento de Moquegua

Tomo XV.

Enona, Lunes 17 de Abril de 1571

Wanna 22.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICÍA Y OBRAS PUBLICAS-

JOSÉ BALTA, PROPERTY

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Conciderando:

1. Que por el artículo 43 de la Constitucion política de la Republica, ha sido expresamente declarado lo siguiente: "Ejercen las funciones públicas los encargados de los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, sin que ninguno de ellos pueda salir de los limites prescritos por la Constitucion.

2.º Que por el artículo 60 del mismo Código, se establece, que "pa ra la formación de las leyes" en cada Cámara, se indicarán, discutirán y votarán los proyectos de ley con-forme al Reglamento interior de estas: siendo por tanto; infractorios de la Constitucion, y destituidos de to-da fuerza legal, los actos Legislativos que no se conformen con dicho Reglamento.

3. Que en tal caso se encuen-tran los consumados en la Cámara de Diputados y en Congreso, bajo la Presidencia del H. Diputado Don Eleuterio Macedo, con el título de 2. Vice-presidente; al finalizar la Legislatura ordinaria de 1870, los cuales al comunicarse al Gobierno han sido autorizados por èste.

Con el voto unanime del Consejo de Ministros.

Decreto:

Artículo único. - Téngase como no consumados ni expedidos por el Poder Legislativo, los actos comprendidos en el considerando 3. º de este decreto: devolviéndose en consecuencia, á los Secretarios de las Cámaras, los documentos en que hayan sido consignados.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los tres dias, del mes de Mar go de 1871.

JOSE BALTA. Manuel Santa Maria.

Lima, Marzo 2 de 1871.

Vista la anterior solicitud de don José Gregorio Garcia manifestando haber organizado la respectiva compañia cuyo directorio lo componen, D. Bernardo C. Canevaro, D. José Amancio Castillo, D. Felipe Barreda y Osma, el solicitante, y de Ge-rente D. Emilio Pierola, con el fin de que la expresada compañía sea ra que se le hicieron en los dieziocho la que lleve á efecto la construccion del ferrocarril de Malabrigo a Asco- à Noviembre de 1867, inclusive, se-

chos y obligaciones del citado empre sario y en consecuencia: pase este rera que ordene se extienda la correspondiente escritura y anotacion respectiva en las margenes de la primitiva escritura.

Registrese y publiquese.—Rúbrica de S. E.—Santa Maria.

Lima, Marzo 2 de 1871.

Apruêbase el gasto de 15 soles que de órden del Prefecto del Departamento de Moquegua hizo la Caja Fis cal de su dependencia en abonar los pasages de los ayu lantes del cuerpo de Ingenieros don Manuel Roldan y don Manuel Torres desde el puerto de Arica al de Ilo á donde se dirigian en comision del servicio. Gírese el respectivo libramiento por la expresada suma á favor de la Caja Fiscal de Tacna aplicando el gasto á la partida que para el Cuerpo de Ingenieros designa el presupuesto del presente bienio.

Comuniquese.—Rúbrica de S. E.

-Santa Maria.

Lima, Marzo 2 de 1871.

Admítese la renuncia que del car go de arquitecto del Estado hace don Octavio Fagliani; en su consecuencia queda separado del Cuerpo de Ingenieros y cancêlese el nombra miento que obtavo en su favor en 13 de Agosto de 1870.

Comuniquese y publiquese.—Rû-brica de S. E.—Santa Maria.

Lima, Marzo 3 de 1871.

Nómbrase ayudante del cuerpo de Ingenieros à don Benjamin Cervantes, quien quedará á disposicion del Ingeniero adscrito al Departamento de Arequipa y debiende el re ferido ayudante disfrutar del haber mensual de sesenta soles por todo el tiempo que el Gobierno crea necesa rios sus servicios. Apliquese el gasto á la partida señalada en el presupues to del presente bienio para el Cuerpo de Ingenieros Comuníquese y pu blíquese—Rúbrica de S. E.—Santa

Lima, Marzo 3 de 1871 Visto este expediente y resultando que al Ingeniero D. Alejandro Prentice se le adeuda la suma de 630 soles por los descuentos de guer meses trascurridos de Junio de 1865.

en 26 de Agosto de 1869; se da por dadora y rectificacion del Tribunal provincia litoral de Tarapaca proce-erganizada dicha compañía la que Mayor de Cuentas: pase al Minister diendose dirigar los terrenos de las en lo sucesivo representará los dere- rio de Haciendapara que con arregia Bampas de Tamarugal, nómbrase alcurso al Ministerio de Hacienda pa- vor del citado Ingeniero los corresles devengados.

Rúbrica de S. E .- Santa Maria.

Lima, Marzo 3 de 1871.

Visto el anterior recurso de don Vicente Gonzalez Pinillos, proponien do verificar los estudios, mandados practicar en 27 de Mayo del año anterior, para la construccion de un ferrocarril que partiendo de la ciu-dad de Trojillo te mine en la de Cajamarca, atravesando por las inme-diaciones de Otuzco, Huamachuco y demas valles minerales que sea conveniente recorrer, y atendiendo: a que la propuesta de Pinillos, solo tiene por objeto acelerar los trabajos emprendidos por el ingeniero co misionado don Pedro Sieber, á fin de que el Gobierno pueda realizar cuanto antes una obra de tan prósperos resultados para el comercio é industria de esos Departamentos: acéptase en todas sus partes la mencionada propuesta con las sigui-entes modificaciones; los estudios se terminarán con la intervencion, del Ingeniero de Estado que nombre el Gobierno, el término en que deben quedar concluidos dichos estudios es el de seis meses, y el Gobierno abonará al proponente caso de que no obtuviese la preferencia en las propuestas para la construccion de la citada línea, la cantidad que á juicio de una comision de injenieros nembrada por el Cobierno valorice esos trabajos. En consecuencia so da por terminada la comision del citado ingeniero Sieber, quien entregará al proponente, bajo inventario, todos los trabajos que hasta el dia hubiese ejecutado, los útiles, instrumentos y resto de cantidad de dinero que tuviese en su poder, debiendo el citado ingeniero constituirse en esta capital à rendir la cuenta documentada de los gastos que hubiese verificado en su comision. Trascribase al Prefecto de la Libertad para los efectos de esta resolucion y pase al Ministerio de Hacienda, para que prévia ratificacion del proponente en su citada propuesta y aceptacion de las anteriores modificaciones, se extienda la correspondiente escritura. Registrese y publiquese.—Rú-brica de S. E.—Santa Maria,

Lima, Marzo 4 de 1871.

En atencion á las razones expues-tas por el Prefecto oficiante y á los

á los decretos de 13 de Febrero y 3 lugeniero D. Eduardo Habich para de Marzo de 1869, se expidan à fa-que marche à hacer los estudios necesarios para la irrigacion de los expondientes bonos valor de los 360 so presados terrenos, debiendo proporcionáarsele por la Caja Fiscal de Ta rapacá los recursos que necesite para dichos estudios.

Comuníquese y registrese.—Rú-brica de S. E.—Santa Maria.

Lima, Marzo 4 de 1871.

Debiendo marchar al Departamen to del Cuzco el Ingeniero D. Herman Gohring, y siendo necesario pro porcionarle los productos químicos útiles que necesita para los investigaciones mineralògicas que tiene que verificar en el citado Departamento, igualmente que los gastos pa ra su traslacion desde esta capital hasta el lugar de su destino; se dispo ne: que por esta Caja Fiscal se le a-bone la suma de 208 soles 50 centavos para la compra de los útiles q' necesita segun el presupuesto que acompaña y 100 soles para los gastos de viage; y en consecuencia, gírese el respectivo libramiento á favor del expresado Gohring por la cantidad de 208 soles 50 centavos cen cargo de que rinda cuenta documentada de la inversion de dicha suma; aplicán. dose este gasto á la partida que para extraordinarios de este Ministerio designe el presupuesto del presente bienio.-Rúbrica de S. E.-Santa Maria

Lima, Marzo 6 de 1871.

Visto este expediente y conside-rando que se halla probada la necesidad de la obra pública que exige la expropiacion forzosa para tomar parte de la casa de D. Angel Maria Caceres, con el objeto de ensanchar el callejon denominado "Golpe de agua," a fin de facilitar el transito al Camal General, que la Municipalidad de Arequipa ha mandado construir, que el perito nombrado de las partes ha justipreciado el valor de la citada parte de casa en la cantidad de 101. 20, y el indicado Cáceres ha convenido con la Municipalidad en recibir el valor de so propiedad en un terreno eriazo igual, que dicha Municipalidad posee contiguo á la ca sa del citado Cáceres; que estando llenados los requisitos de los artículos 1514 y siguientes del Còdigo de Enjuiciamientos de materia civil, es útil y ventajoso permutar con Igual-dad de valores la parte de casa con el terreno eriazo como medio mas económico de satisfacer el precio, autorizando al efecto á dicha Municipa pe concedida al empresario Garcia gun consta del informe de la junta li-grandes beneficios que reportaria la lidad como lo dispone el artículo 27

de su ley orgánica, y de conformi- | neficencia, las llamadas a buscar el dad con lo opinado por el Fiscal de la Exema. Corte Suprema, se resuelve: que hay necesidad de la adquisi cion de la citada parte de casa para el ensanche de la calle q' la Municipalidad indica, quedando dicha corporacion autorizada para dar en pa go al propietario Cáceres el terreno eriazo que este solicita, prèvio el des les 20 ceptavos. Vuelva este expediente al Prefecto de Arequipa para que prévio los demas requisitos legales, ordene á la Municipalidad de esa ciudad extienda la correspondien te escritura. Registrese y publique-se.—Rúbrica de S. E.—Santa Maria

#### Lima, Marzo 7 de 1871.

Teniendo en consideración, que el artículo 8º del supremo decreto de 27 Mayo de 1868, por el cual se con trata con D. Juan Mathinson, el alum brado en la villa de Chorrillos, se dispuso que la Municipalidad abona ria cuatro soles mensuales por cada luz: que el alumbrado público, es un servicio esencialmente municipal, q' redunda en beneficio del vecindario: que habiendo ocurrido el contratista Mathinson á la municipalidad, exijiendo el pago de dos mil trescientos ochenta soles, correspondientes a las luces encendidas en los meses de Diciembre, Enero y Febrero ûlti mos, se le ha devuelto su solicitud por esa corporacion, sin ordenar el pago exijido; se resuelve: que la referida suma de dos mil trescientos ochenta soles, y el valor de las luces que enciendan en los meses sucesi-vos, sean satisfechos, por la H. Municipalidad de esta capital, la cual se reintegrará, de los desembolsos que haga, cobrando a los propietarios de la Villa de Chorrillos, la cuota corres pondiente, con cuyo objeto formula rá una tarifa que elevara al Gobier no para su aprobacion. Rejistrese y pase este espediente al Prefecto del departamento, para que ordene su cumplimiento.

#### Rúbrica de S. E.—Santa-Maria.

#### Lima, Marzo 7 de 1871.

Vista esta propuesta de D. Enrique Phillips y don. Manuel J. Vicu na con los informes de la Municipa lidad y Beneficencia que motivan la anterior propuesta, para restablecer una empresa en los baños de Yura, del Departamento de Arequipa y considerando; que al solicitar los em presarios Phillips y Vicuña, privilejio por 20 años para mejorar y faci litar la comodidad a las personas q' necesiten tomar los indicados baños de Yura, dando el uso gratis a los pobres, es contrariar la mente del fundador, que cedió en beneficio de éstos dichos baños con mas el hospicio y terrenos anexos, y dar lugar a que se cometan abusos en perjuicio de les mismos pobres: que la con cesion de derechos, y privilejios á favor de una empresa, si ve mas tarde de obstáculos para la mejora y adelanto que pueda darse a esos ba nos por medio de otras propuestas mas ventajosas, que refluyan en pro vecho de la sociedad, que siendo las corporaciones municipales y de Be-

alivio de los pobres en ese estableci miento, creando una renta para sub venir a los gastos de su conservacion: se declara sin lugar la referida propuesta de Phillips y Vicuña para restablecer la empresa de los baños de Yura, pudiendo las citadas corporaciones, per si o por medio de otras personas verificar cuantos linde y justiprecio que se haga hasta completar la cantidad de los 701 so que no tiendan a conceder privilejios ó enajenar la propiedad de los baños ò terrenos anexos y antes de procu-rar la creacion de una renta que sin perjuicio qe los derechos de los pobres se invierta en beneficio de dicho establecimiento y del bien pro-

Vuelva este espediente al Prefecto de Arequipa para conocimiento de los interesados y para que a su vez lo trascriba á las citadas corporaciones.—Comuníquese, registrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.— Santa Maria.

#### Lima, Marzo 8 de 1871.

Visto este expediente promovido por D. Tomás Carcelèn, Hermanos y Ca, sobre aumentos de agua de re-gadio del valle de Chincha Alta, y el de la potable del pueblo del mismo nombre; y atendiendo á que de los informes que obran en el expediente; y lo dictaminado por el señor Fis cal de la Corte Suprema, se viene en conocimiento de la necesidad que hay de aumentar las referidas aguas que para proceder á la ejecucion de esta importante obra, es preciso conocer antes la posibilidad de llevarla á efecto, se dispone: que el ingeniero de Estado D. Antonio Wesler proceda á hacer los estudios sobre el modo de irrigar el referido valle y el aumento de agua potable del pueblo de Chincha Alta, examinando las cinco lagunas que hay en el Tam bo de Turpo, y las que se hallan há-cia el Sur, entre Cañete y Huancabamba, mida las aguas que contienen, y estudie el modo de conducirlas á los referidos lugares, expresando su calidad, la aplicación y utili-dad que de ellas podrá reportarse; levante los respectivos planos y forme el presupuesto de la obra que fue re necesario emprender, para que el Gobierno pueda en vista de estos da tos resolver lo conveniente: y á fin de que estos trabajos puedan llevarse à efecto, se autoriza al Prefec to de Ica para que ordene á la Caja Fiscal de su dependencia, que pro porcione al ingeniero Wesler la can tidad que necesite para hacer los mencionados estudios, quedando obligado á rendir cuenta documentada de la legal inversion de la catidad que reciba. Remítase este expedien te al referido Prefecto para que cuide del complimiento de esta disposicion, y trascribase al Ministerio de Hacienda á efecto de que dicte las ór denes consiguientes para que la Caja Fiscal de Ica proceda á hacer el mencionado gasto, que deberá apli-catse á la cantidad que para los ex-traordinarios del Ministerio de Gobierno designe el Presupuesto del presente bienio.—Publiquese y registrese.-Rúbrica de S. E.-Santa Maria.

### DEPARTAMENTAL.

Tacna, Abil 3 de 1871.

Visto este expediente y considerando: 1º que por el artículo 17 de la ley de Municipalidades, estas se encuentran obligadas á proporcionar tos de instrucción primaria: 2.º que no considerandose en el presupuesto municipal, (ni ménos en el general de la República), cantidad alguna para el alquiler de casa de las escuelas, ha debido la Municipalidad de Arica concretarse solo á manifestarlo asi á la Prefectura, para que esta á su vez lo hubiera hecho presente al Supremo Gobierno, á fin de que se hubiese accidado lo conveniente: 3. o que no siendo las Municipalida des las llamadas á clausurar ningun establecimiento de instruccion, por no tener ellas mas injerencia que proporcionarles todo lo que necesiten; se dispone, que Da. Adelia Cor nejo continúe desempeñando la escuela de niñas de Arica, y que la Mu nicipalidad se abste ga en lo sucesivo de mandar clausurar establecimientos de instruccion, por que esta facultad solo corresponde á las Juntas de instruccion; y en cuanto al al quiler de la casa que ocupa la Preceptora Cornejo, se resuelve: que la predicha Municipalidad de Arica abo ne el mencionado alquiler, sacando para ello de la partida de gastos extraordinarios que se ha considerado en el presupuesto que debe rejir en el presente año. Comuníquese aquie nes corresponda para su puntual cumplimiento, - Valle-Riestra.

Regública Peruna-Tacna Abril 5 de 1871-Sr. Sub-Prefecto del Cercado.

La comision Departamental de Instruccion, ha llegado á tener cono cimiento de la neglijencia que obser van los padres de familia para mandar á sus hijos á los establecimientos de Instruccion, asi como la de los guardadores respecto de sus pupilos y los patrones respecto de sus sirvien tes, y esta mira con desagrado que las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las prescrip ciones de la ley, no obliguen á aquellos a que cumplan con este exencial requisito, pues el tiende al fomento de la educacion de la juventud, à la formacion de verdaderos y útiles ciudadanos.

Haciéndose muy perjudicial á la sociedad semejante proceder, ha acor dado la Junta de Instruccion me dirija á U. recordandole el cumplimiento del artículo 18 del Reglamen to General de Instruccion, para que se ponga en todo su vigor y fuerza en la Provincia de su mando, ú fin de que á los contraventores se les aplique la multa de que se ocupa el mencionado artículo.

En esta virtud, espero que U. ha rà comprender á los padres de familia, como á los guardadores, y patrones, que la educacion de los menores que estan á su cargo, no es vo luntario de parte de ellos, pues la so ciedad no puede tolerar en su seno individuos que no le sean útiles mas tarde, apoyados en una buena educacion basada en la sana moral.

descuido de los padres y guardadores de los menores para atender y procurat à la educacion de los que les estan encomendados, y de cuyo porvenir son responsables, deben ser reprimidos por las autoridades respectivas, encargadas de hacer cumplir las leyes y reglamentos establecidos.

Por las razones arriba manifestadas y en cumplimiento de mi deber como primera autoridad del Departamento, hago á U responsable di-rectamente de su desentendencia en la aplicacion del Reglamento de Ins truccion pública, especialmente en el artículo citado; llamando muy seriamente la consideración de U., sobre que si existe responsabilidad en los padres y guardadores de los menores, para darles la educacion a q' se encuentran obligados, esta es mayor en las autoridades que se desentienden de un deber ian sagrado. -Dios guarde á U .- Miguel Valle

República Peruana. - Vocal de la Comision Departamental de Ins-truccion Pública - Tacna, Abril 2

Al Señor Coronel Pref-cto Presidente de la Comision Departamental de Instruccion Pública.

El 31 del mes próximo pasado faí nvitado por el D. D. Josè Santos Aduvire, Director del Colegio de ins truccion primaria, media y mercantil establecido en esta ciudad, á presenciar una tentativa que segun reglamento de este Colegio-debe hacer presentar á sus alumnos cada 3 meses. Habiendo tenido lugar este acto el dia indicado, creo de mi deber y en obsequio á la justicia poner en conocimiento de US. que es satisfactorio el grado de aprovechamiento é instruccion que he notado en los alumnos, en las diferentes ma terias en que fueron examinados, apesar del pequeño tiempo de tres meses que han tenido para este aprennizaje.

En este estado de adelantamiento es debido, sin duda, á la contraccion y esmero que han debido desplegar el Director y los Profesores de dicho Colegio, y la prueba rendida da lugar a esperar fundadamente que este plantel de educacion llenará debidamente los fines de su institucion y que el examen anual satisfara tam bien á los deseos del público y de los padres de familia.

Si US. lo tiene á bien, puede disponer la publicidad de este oficio en el periódico oficial para los fines con venientes.

Dios guarde á US.—S. C. P. José Manuel Suarez.

República Peruana.—Subprefectura de la Provincia del Cercado.-Tac na Abril 11 de 1871.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

A consecuencia de que Asencio Vàrgas fué herido gravemente en la noche del dia de ayer por Melchor Laura, la Policia solicitó al Dr. D. Ramon Tellez que se encontraba en el Teatro, lo curase, quien se negó hacerlo, sin embargo de ser médico Siendo, pues punible y criminal el de Turno, alegando que no vivia en mientras tauto el pasiente se encon-traba en peligro de murte; por tan grave falta se le ha impuesto la mul ta de 50 soles.

Lo mismo se ha hecho con el due-ño de la Botica de Turno Delgado de la Flor Hermanos que se le ha impuesto 25 soles de multa, por no ha berse encontrado en la misma noche de ayer quien despache medicamen tos para la curacion de dicho individuo.

A fin de que el referido Vargas no falleciese por falta de asistencia buscò al otro Médico de Turno Dr. D. Guillermo Mag-Lean, quien se prestò gustoso asistirlo; pero que pa ra curarlo era necesario lo condujesen al Hospital, y tan luego como es tubiese allí el herido, se lo participa sen para constituirse inmediatamente al citado lugar, lo cual no se efectuó, por razon que el Dr. D. Federico Monje Ledesma se habia apresurado á medicinarlo con una abnegacion é interés digno de todo elojio y mediante a su asistencia creo se sal vara el pasiente; por tan laudable comportamiento lo recomiendo à la consideracion de US.

hicar á US. para su inteligencia y fi-

nes consignientes. Dios guarde â US.

S. C. P. Benjamin Bustios.

República Peruana.-Sub prefectura de la Provincia del Cercado.--Tacna Abril 11 de 1871.

Señor Coronel Prefecto del Departa mento.

S. C. P.

En la noche del dia de ayer se puso en conocimiento de la Subprefec tura que al Coronel boliviano don Juan de Mata Melgarejo, mientras se encontraba en el Teatro, le habian abierto con llaves maestras la puerta de su casa, y se habian sacado un baul que tenia como siete mil pesos entre oro y plata sellada, alha jas y algunas piezas de plata labra da, é ignorándose quienes fuesen los autores de aquel robo,

La Policia tan luego que tuvo co nocimiento del hecho, tomó las medidas mas eficaces para el descubrimiento de los criminales, y mediante à ellas se ha capturado al Chileno Guillermo Alvarez y al Italiano En rique Marinas à quienes se les ha en contrado en su propia habitacion la llave con que abrieron la casa del Sr. Melgarejo, el baul mencionado, deschapado y sin las prendas relacionadas: un bolson de cuero en don de habia algunas onzas de oro en pe pita y varias onzas seliadas de cuño español, y una cartera en donde se español, y una cartera en donde se encuentra el derrotero de la casa ro US. de la salida de los vapores en tercera clase de los puertos interme-

Sin embargo de las prendas toma das a aquellos individuos se resisten estos á entregar las especies hurtadas, pero la policía será incansable en sus pesquisas, y hará todo lo posible porque se recoja todo el robo neral, pasajeros de primera clase se mencionado.—El resultado partici- ñores C. Carbajal, S. Schialffino, A. paré á US. oportunamente.

Por medidas tomadas últimamenpor la Intendencia, se ha encontrado en poder de los sustractores men
cionados las especies que acontinualasta Iquique á las 7 horas p. m., su

Arica, Abril 2 de 1871.

puntos de las chacias en cuatro ata-dos y entregados por aquellos la-Arica, Marzo 30 de 1871 dos y entregados por aquellos la-

Un anillo de brillantes de valor de mil pesos.

Veinticinco soles de oro.

Cuarenta y ocho medios soles de

Ciento diez y ocho cóndores de

Quinientos cuarenta y tres soles Bolivianos.

Ciento cincuenta y seis pesos en moneda de Melgarejo.

Sesenta y cuatro pesos en la misma moneda.

Diez y nueve pesos Bolivianos.

Dos ollas de plata. Cinco platos de id.

Un baso de id.

Dos id. de id. pequeños.

Una jarra de id. Un poro de id.

Una tenaza de id. Nueve cucharitas de id.

Las prendas anteriores se han en tregado á su dueño previo la respectiva constancia firmada por él.

A los expresados sustractores se les ha puesto á disposicion del señor Lo que tengo el honor de comu- Juez de la. Instancia de turno para su juzgamiento, pasándose el parte y antecedentes para la iniciacion

del correspondiente juicio criminal. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde à US.

Benjamin Bustios.

República Peruana. - Subprefectura de la Provincia del Cerceano,-Tacna, Abril 12 de 1871.

Señor Coronel Prefecto del De-

partamento.

S. C. P

Mediante á las medidas tomadas de cubierta. úlimamente por la Poticia se ha logra do recojer tres onzas Españolas, una neladas, para Pisagua hasta Valparai dalla de oro, un Boliviano, una medalla pequeño de plata, y un vaso del mismo metal cuyas especies es parte del robo que se efectud el dia de ayer en la casa del Coronel D. ria Soursoyer y 11 personas de cu-Juan Melgarejo.

Lo que tengo el honor de partici consiguientes.
Dios guarde á US.

S. C. P. Benjamin Bustios.

Señor Coronel Prefecto.

el dia de la fecha.

ras 40 minutos p. m., su capitan Hall, y 77 hombres de mar, carga ge

cion se expresan, y las mismas que capitan Taylor y 15 hombres de mar

la poblacion sino en las chacras, y | habian sido enterradas en distintos carga fiutos del país, pasajeros de cu Señor Coronel Prefecto.

Miguel G. Rios.

Seffor Coronel Prefecto.

El capitan de puerto da parte á US. de la entrada de buques en el dia de la fecha.

Vapor de guerra Tumbes del porte de dos cañones, anclò á las 3 horas p. m., procedente de Iquique en 48 horas de navegacion à la vela su comandante el capitan de Fragata don Carlos Ferreyros, y 88 hom-

bres de tripulacion. Barca Norte Americana Kolga de 377 toneladas, ancló á las 3 horas 3 minutos p. m., procedente de Hamburgo en 115 dias de navegacion su El capitan de puerto capitan Peterson y 12 hombres de mar, carga general, consignado al señor Eulert, pasajeros de primera clase don J. E. Costas, German T. Costa.

Arica, Abril 2 de 1871. Miguel G. Rios.

Señor Coronel Prefecto.

El capitan de puerto da parte á US, de la entrada y salida de los bu ques en el dia de la fecha.

Dia 1. 0

Vapor Inglés Copiapó de 887 to neladas procedente de Valparaiso y del último Pisagua en 10 horas de navegacion, ancló á las 8 h. 20 minutos a. m., su capitan Cray y 44 hombres de mar, carga general, pasageros de primera clase señor S. Haro, y 46 personas de segunda y

Fragata Nacional Providencia de 1377 toneladas para Mollendo zarpó á las 6 horas p. m., su capitan Muniategui y 19 hombres de mar. carga huano, pasajeros una persona

Vapor Ingles Copiapó de 887 to-Chilena y una Ecuatoriana, una me- sc. zarpó á las 8 horas 50 minutos p. m., su capitan Cray y 44 hembierta para los puertos intermedios. Dia 2.

Las prendas mencionadas non entregadas á su dueño prévio una constancia firmada por él, dando cedente de Iquique y del último Pi sagua, ancló á las 5 horas 30 minuspitan Taylor con 15 par á US, para su inteligencia y fines de primera clase sefior Canepa y 23 consiguientes.

Vapor Inglés Panamà procedente de Valparaiso y del último Pisagua, en 8 horas ancló á las 7 horas a. m. su capitan Grierson y 79 hombres de mar, carga general, pasajeros de primera clase señor Weigaud, doctor

Vapor Inglés Pacífico, zarpó para Pisagua, hasta Valparaiso á las 6 ho Guierson y 79 hombres de mar, carga general, pasajeros de primera los señores coronel Delgado de la Flor, sargento mayor Chocano y un oficial, Jordan, Barrera, R. Aporto A. Peterson, y veintidos personas de se Lion, Alayza y 44 personas de cubier

Miguel G. Rios.

El capitan de puerto da parte á US. de la salida de buques en el dia de la fecha.

Barca Inglesa Inca de 440 toneladas, para Liverpool, zarpó á las 3 horas 18 minutos p. m., su capitan Splatt y 15 hombres de mar, carga

Barca Chilena Zoraida de 146 to ne'adas, para Ilo hasta Valparaiso, zarpó á las 5 horas p. m., su capitan Olavarria y 9 hombres de mar, car ga general, pasajeros 2 personas de cubierta para Ilo. Arica, Abril 4 de 1871.

Miguel G. Rios.

El capitan de puerto da parte á US. de la salida de buques en el dia de la fecha.

Vapor de Guerra Tumbes del porte de 2 cañones, zarpò para Islay á las 3 horas 30 minutos p. m., su comandante el capitan de fragata don Carlos Ferreiros.

Id Inglés Colon de 200 toneladas zarpó para Pisagua hasta Iquique á las 7 horas p. m., su capitan Taylor y 16 ho.nbres de mar, carga frutos del pais, pasajeros de primera clase don Federico Ansdell y 18 personas de segunda y tercera clase.

Arica, Abril 5 de 1871. Miguel G. Rios.

Señor Coronel Prefecto.

Participo á US. de la entrada y salida del vapor de la fecha. Dia 6.

Vapor Inglés Paita procedente del Callao y del último llo en 9 horas Ancló á les 10 horas 48: P. M. Capitan King y 69 hombres carga general pasajeros de la clase Sr. Pora lla Sra. y niña, E. Cameiro, Osorio Señora é hija, T. Sanchez Maunel Reyes, Claudio Alvarado, Jorge Benavides, Sr. General Melgarejo Sr. General Sanchez, Sr. Bineira, Sr. Ge-

Id. Id. Id. de 1800 Toneladas, pa ra Pisagua hasta Valparaiso, zarpó á las 11 horas 15; A. M. Capitan King cedente de Iquique y del último Pi sagua, ancló á las 5 horas 30 minu-tos a. m., su capitan Taylor con 15 hombres de mar, en lastre, pasajeros de primera clase señor Canepa y 23 S personas de 2ª para los puertos intermedios.

Arica, Abril 7 de 1871. Miguel G. Rios.

Sr. Coronel Prefecto.

El Capitan de Puerto dá parte á US. de la entrada y salida de los Va pores en el dia de la fecha.

Vapor Inglés Colon de 200 Toneladas anclò á las 5 horas 30: A. M. procedente de Iquique, y del último Pisagua en 10 horas Capitan Tailor y 15 hombres de mar en Lastre, Pa-sajeros de 1ª Sr. Alegria, Sr. Galvez 10 personas de segunda clase.

Id. Id. Limeña de 200 toneladas procedente de Valparaiso y del último de Pisagua, en 9 horas ancló á las 5 horas 30: A. M. Capitan Bloon field y 77 hombres de mar, carga ge

neral, pasajeros de 1ª Sr. Luis Anto | +a, Señora M. T. de Bockenham, y

8 personas de 2ª clase.

Id. Id. Limeña de id. id. para Ilo hasta el Callao zarpó á la 1 hora P. bres de mar, carga general, pasaje-ros de 1. D. Juan Ansdell, Dr. D. Emilio Forero y familia, José Dias Enrique Muñoz, y 27 personas de 2ª clase para los puertos intermedios.

Vapor Chileno Límari de 600 toneladas zarpó hesta Valparaiso à las 5 horas P. M. Capitan Burke y 38 8a. La hombres de mar, carga general, pa-sajeros de 1. a Augusto Ficher, Rafael Gana, Benjamin Chinchilla y 2 niños, Luis Jhonichy, Napoleon Tejada, Mercedes de Molina y niño, y
13 personas de 2. clase para los armada, despues de entregada la lim puertos intermedios.

Arica; Abril 9 de 1871. Miguel G. Rios.

Por acuerdo de Su Señoría la Jun ta de Almonedas, se rematará el 20 del corriente mes el resto de basija que se encuentra en el puerto de Pa cocha en el ôrden siguiente:

- Lotes con 4 cubas de 1500 galones cada uno.
- Toneles con 150 Id.
- Pipas con 90 Id. Barriles con 19 Id. y
- 147 Duelas sueltas.
- Lostes con 4 cubas de 1500 galones.
- Toneles con 250 Id. 10
- Pipas con 90 Id. Barriles con 15 Id.
- 674 Duelas sueltas.

Se admitirán propuestas en la Secretaría de la l'refectura hasta las doce del dia indicado en que tendrá lugar el remate.

Tacna, Marzo 30 de 1871. Enrique Chipoco. Escribano de Hacienda.

Su Señoria la Junta de almonedas ha ordenado que el 17 de Abril próc simo entrante tenga lugar el remate de la limpia del camiro de Palca en direccion a la "Paz" y "Oruro", ba-jo las condiciones siguientes:

Taena. Marzo

la. El Licitador limpiarà las dos vias que parten de esta ciudad, la una de la Estacion del Ferro carra pasando por Calava y Pachia; y la otra de la cabecera de la poblacion por El Doctor D. José Manuel Suarez, Abogado de los Tribunales de Justa la República y Juez de San Francisco.

2a. Continuará la misma operacion, desde este último punto hasta el lla por la de Oruro &a.

Sa. Sacarâ toda la pedrería que ancho, desde San Francisco en adelante.

ra recibir é no dicho trabajo.

nio Garcia, Antonio Chafino y seño- acabarán los trabajos, será cuando Miguel Benavides, cuya oficina sea mas el de tres meses, que comenzarán á contarse ocho dias despues de firmada la respectiva escritura.

6ª El avalúo del costo de dicho M. Capitan Bloomfield y 77 hom- trabajo, asciende á la cantidad de 4,000 soles; y el remate se adjudicará á la persona que haga la limpia por esta suma, û otra menor.

7ª No se admitirá propuesta algu na que no esté garantizada por per-sona de honradez y responsabilidad cial. Taena, Marzo nueve de mil cometidos en el ejercicio de su cargo;

Sa. Las posturas se harán por me dio de propuestas cerradas, que se entregarán en la Secretaría de la Prefectura hasta la una de la tarde del dia 17 de Abril indicado.

pia á la H. Municipalidad.

10a. Pagará el licitador una mul ta de 100 soles en beneficio de los fondos municipales, en el caso que no cumpla las condiciones del remate; sin perjuicio de repararse á su costa los defectos que se noten en la compostura del camino.

11a. El subhastador no podrá ha cer sustitucion del remate en todo ó en parte sin el consentimiento expre so de la H. Municipalidad; y esta tampoco podrà responder de casos fortuitos.

La persona que quiera obtener el remate indicado, puede presentar sus propuestas cerradas en el local, y has ta el dia señalado, en la forma antes mencionada.

Tacna, Marzo 29 de 1871.

Bruno M. Maldonado. Escribano de Estado y del Municipio.

#### ADMINISTRACION DE CORREOS.

Por disposicion de la Direccion General de Correos, queda prohibida la introduccion de Billetes de Banco en la correspondencia que jira por las Estafetas de la República; y estos, por consiguiente, no admitirán ningun reclamo relativo á pêrdida de cartas que contengan esa

Taena, Marzo 30 de 1871. Basadre.

la. Instancia de esta Capital &a.

Habiendo dispuesto que se anun-Maure por la vía de la Paz, Cosapi- cie al público que el cinco de Abril próximo entrante empieza la visitade todas las Escribanias públicas y se encuentra en el camino, desde el de Estado, Notaria y Juzgados de estrecho y mal paso de la cuesta de Paz de esta ciudad, con el objeto de Lluta en toda su estension hasta Ta- examinar los libros protocolos, recora, poniendo calzas sólidas en to- gistros, archivos y papeles, y saber dos los puntos donde sea necesario; si estos se llevan y conservan con la y procurando que el camino tenga exactitud y regularidad corresponpor lo menos dos metros y medio de dientes; como así mismo para averiguar prolijamente si cada uno de los funcionarios observa las obliga-4a. Concluida que sea la obra, la ciones que les están prescritas por H. Municipalidad nombrará una Co las leyes: he ordenado se publique inision examinadora del trabajo del el presente edicto convocando à los camino, y con el informe que esta es que tengan que proponer quejas con pida, se acordará lo conveniente pa- tra los referidos funcionarios, para que me refiero doy fé. Fecha ut su-

5a. El término dentro del cual se | el Escribano de Visita nombrado D. | Luciano Almenara, Abegado de los visitada primeramente por el de ignal clase Don Mariano Valcárcel, saque, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo trescientos doce del Reglamento de Tribunales, una cópia de este edicto para que se fije en el lugar de costumbre y otra que se pasará al señor Coronel Prefecto del Departamento con el fin de ochocientos setenca y uno.

José Manuel Suarez Es côpia conforme con su original. -Ante mí -Miguel Benavides.

El Ciudadano Vicente Arce, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Con-Juez de 1a. Instancia de esta Capital &.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo prôfugo Manuel Vizcarra, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta ciudad, à estar â derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan, en la causa criminal que de oficio se sigue contra èl, por el delito de estupro: que haciéndolo así serà atendido en justicia y oidos sus justos reclamos.

Tacha, Marzo 25 de 1871. Vicente Arce. Ante mí - Dionisio Quelopana. Escribano del Crimen.

El-Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de 1a. Instancia de esta capital &.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Jorje Brochet, para que se presente en es te Juzgado den la carcel pública de esta ciudad á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por hurto de dinero y varios artículos del establecimiento de zapateria de don Amadeo Duvió: que haciendolo así será aten dido en justicia y oidos sus justos re clamos.

Tacna, Enero 30 de 1871 Domingo Tellez. Ante mi-Dionisio Quelopana, Escribano del Crimen.

Benigno Madueño, Abogado de los Tribunales de la República y Juez de primera Iustancia de esta provincia.

Hago saber por el presente edicto que la visita judicial se principia el veintisiete del presente: en esta virtud, cito y llamo á todos los que tengan que poner quejas contra los Escribanos, Público, de Estado, de Dilijencias, Notario y Jueces de Paz, de esta ciudad, por abusos y faltas cometidos en el ejercicio de su cargo, pues á todos se les oirá administrará justicia.

Arica, Marzo 15 de 1871. Benigno Madueño. P. S. M. José Gabriel Renavides. Escribano de visita.

Es cópia fiel de su original, que obra en el expediente de visita y á que concurran á expresarlas; y que pra. - José Gabriel Benavides.

Tribunales de Justicia de la República y Juez de 1a. Instancia de esta Provincia.

Hago saber por el presente edicto que la visita judicial se principia el veinte del presente: en esta virtud, cito y llamo á todos los que tengan que intervenir quejas contra los escribanos Públicos, de Estado, de Di lijencias, Notario y Jueces de Paz pues á todos se les cirá y administra rá justicia.—Moquegua, Enero nueve de mil ochocientos setenta y uno.

Luciano Almenara. P. S. M. Juan David Navarrete.

Escribano de Estado. Es cópia fiel de su original, á que me remito.—Fecha ut supra.

Juan David Navarrete

Escribano de Estado.

#### SUMARIO

Seccion Administrativa. Ministerio de Gobierno; Policia y Obras Publicas. Decreto supremo declarando nulos los actos del Congreso, practicados bajo la presidencia de don E. Macedo.

Resolucion dando por organizada la c mpañia del ferrocarril de Mala-

brigo a Ascope. Otra aprobando el gasto hecho de ór den del Prefecto de Moquegua en pasajes de los ayudantes de ingenieros.

Otra admitiendo la renuncia del arquitecto don O. Fagliani.

Otra nombrando ayudante del cuerpo de ingenieros á don B. Cervan-

Otra mandando abonar 630 soles q' se adeudan al ingeniero don A. Prentice.

Otra nombrando alingeniero Habich para que haga los estudios de irri gacion en las pampas de Tamaru gal.

Otra disponiendo que se den 208 so les 50 cts. para los útiles que ne-cesita el ingeniero Gohrio, en la comision que va à desempeñar en el Cuzco.

Otra autorizando á la municipalidad de Arequipa para la permuta de terrenos que propone don A. M. Cáceres.

Otra para que la Municipalidad abo ne el alumbrado público de Chorillos y facultando á esta para qe establezca este impuesto en el vecindario de dicha villa.

Otra declarando sin lugar/ la pro-puesta de Philips y Vicuña para establecer una e presa de baños en Yura.

DEPARTAMENTAL.

Resolucion disponiendo que la Municipalidad de Arica abone de los gastos extraordinarios del presente ano el alquiler de la casa que ocupa la escuela de niñas en dicho puerto.

Oficio al señor Sub-Prefecto de la Provincia del Cercado.

Id, del sefor Vocal de la Comision Departamental de instruccion pública al señor Coronel Prefecto. Oficios de la Subprefectura de la provincia del Cercado.

Partes diarios que pasa el Capitan del Puerto de Arica de las entran das y salidas de los buques

TIPOGRAFÍA DE ANDRES FREIRE.